



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 19/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Mauricio Ever HERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 19/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

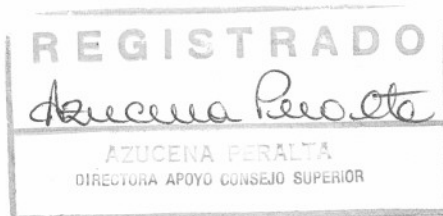
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 19/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado en el año 1997 de las asignaturas Máquinas Eléctricas II, Medidas II, Electrónica Aplicada, Sistemas de Potencia y Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático III, Física III, Probabilidad y Estadística y Mecánica General, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Mauricio Ever HERNANDEZ, Legajo N° 5-11263-0, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 483/2002

UTN
MEL
UB
Dr

Ing. HECTOR CARLOS BIOTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento